



Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 26 de agosto de 2024

Fecha de iniciación: 20/08/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2024.

<u>PRESIDENTE</u>
DON: JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
Dª MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:35 horas del día 26 de agosto de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia y no habiendo correcciones, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

URBANISMO

2.- Expediente N.º: 2023/410542/002-001/00001. Archivo si procede del procedimiento de puesta en marcha de la actividad por pérdida sobrevenida del objeto. Interesado: Multiprecios Alflor SL

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Visto el informe emitido por la Arquitecta Técnica de la Sección de Asesoramiento urbanístico de la Diputación de Almería, relativa a la visita prevista para el 20/08/2028 con motivo de la expedición del correspondiente acta de comprobación sobre la actividad de comercio minorista de venta de plantas y flor cortada, aprobada a Doña Almudena Iborra García, Multiprecios alflor Sl en la Avenida Europa 101 poniendo de manifiesto que la actividad ha sido cerrada

Visto el informe jurídico y el artículo 8/4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre , de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Acordar la terminación del procedimiento con archivo de las actuaciones por cierre de la actividad

SEGUNDO.- Notificar a la interesada junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

3.- Expediente N.º: 2023/410542/003-012/00037. Denegación si procede de la solicitud de licencia de instalación de una caseta de control de accesos desmontable. interesado: Dunamart SAT

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“En relación con la solicitud presentada por D. Juan de Dios Moreno Lindez en representación de DUNAMART S.A.T., registrado de entrada con nº 4749, en fecha 02 de noviembre de 2023, relativo a licencia para instalación temporal de caseta modular para control de acceso en la parcela situada en el Paraje San Nicolás nº 87,

Visto el informe técnico desestimatorio poniendo de manifiesto que las caseta no puede considerarse como desmontable y que la edificación principal no tiene licencia sino reconocimiento de situación a Asimilado Fuera de Ordenación, donde expresamente se señaló la imposibilidad de ampliar la superficie

Visto el informe jurídico desestimatorio

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	2/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO. – Denegar la licencia urbanística a Don Juan de Dios Moreno LÍnez, en representación de DUNAMART SAT para la instalación de una caseta desmontable tipo obras dentro de sus instalaciones, ya que las citadas instalaciones no tienen licencia sino el reconocimiento de la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, y el la resolución de reconocimiento se señaló que no pueden realizarse obras que amplíen la superficie, no pudiendo considerarse la caseta de control de accesos dotada de alumbrado, saneamiento, fontanería y cuarto de aseo conectado a la red de saneamiento como desmontable y provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 284 de la REGLISTA

SEGUNDO.- Notificar al interesado junto a los recursos que correspondan

TERCERO.- Dar cuenta a la Policía Local para que emita informe acreditativo de la no realización de las obras, puesto que en este caso se tratará de obras ilegales, procediendo la reposición de la realidad física alterada a su estado originario

De ser el informe favorable, no habiéndose realizado las obras, se procederá a la devolución del ICIO y la fianza por obras, previos informes de la Tesorería y la Intervención.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

CONTRATACION

4.- Expediente N.º: 2024/410544/006-205/00058, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para la adquisición de jamones para las fiestas El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Festejos

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/08/24	
Informe Jurídico	16/08/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: adquisición de jamones para las fiestas El Viso	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1.018,24	Iva 101,82

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Firmado	26/08/2024 13:00:05
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	26/08/2024 12:51:21
Observaciones	Página	3/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





1.120,06
Plazo de ejecución: 20 días
Código CPV: (15131410-2) Jamón

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas El Viso quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de jamones para las fiestas El Viso mediante un contrato de es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RODRIGO LÓPEZ GINÉS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.120,06 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

5.- Expediente N.º: 2024/410544/006-305/00143, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para actuación musical grupo Jaleito en las fiestas El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Festejos

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
-----------	-------	---------------

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	4/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

Informe del Órgano de Contratación	16/08/24	
Informe Jurídico	16/08/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación musical Jaleito en las fiestas El Viso	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
500	00,0
500	
Plazo de ejecución: 20 días	
Código CPV: (92312140-4) Servicios artísticos de orquestas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas El Viso quedando acreditado que la contratación de contrato menor de servicios para actuación musical Jaleito en las fiestas El Viso mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Asociación musical “A NUESTRO AIRE” la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 500 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	5/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

6.- Expediente N.º: 2024/410544/006-205/00059, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de sombreros y abanicos para las fiestas El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Festejos

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/08/24	
Informe Jurídico	19/08/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: adquisición de sombreros y abanicos para las fiestas El Viso	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
656,05	Iva 137,77
793,82	
Plazo de ejecución: 20 días	
Código CPV: (18441000-2) Sombreros	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas El Viso quedando acreditado que la contratación de contrato menor de suministros para adquisición de sombreros y abanicos para las fiestas El Viso mediante un contrato de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CAMPOS MORALES JUAN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 793,82 €.

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	6/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

7.- Expediente N.º: 2024/410544/006-305/00144, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para fiesta Holy party, Dj, video y fotos en las fiestas El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Festejos

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>19/08/24</i>	
<i>Informe jurídico</i>	<i>19/08/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: fiesta Holy party, Dj, video y fotos en las fiestas El Viso</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1000</i>	<i>Iva 210</i>
<i>1210</i>	
<i>Plazo de ejecución: 20 días</i>	
<i>Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas El Viso quedando acreditado que la contratación de contrato menor de servicios para fiesta Holy party, Dj, video y fotos en las fiestas El Viso mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GARCÍA PÉREZ JAIME la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.210 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

8.- Expediente N.º: 2024/410544/006-305/00145, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para animación musical en las fiestas El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Festejos

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	19/08/24	
Informe Jurídico	19/08/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: animación musical en las fiestas El Viso	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Firmado	26/08/2024 13:00:05
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado
Observaciones		Página
		8/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





800	Iva 168
968	
Plazo de ejecución: 20 días	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas El Viso quedando acreditado que la contratación de contrato menor de servicios para animación musical en las fiestas El Viso mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con MOVISPORT S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 968 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

9.- Expediente N.º: 2024/410544/006-305/00146, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para actuación musical del grupo - Los Lagartos- en las fiestas El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Festejos

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	9/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	19/08/24	
Informe Jurídico	19/08/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación musical del grupo “ Los Lagartos ” fiestas El Viso	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1.290,32	Iva 129,03
1.419,35	
Plazo de ejecución: 20 días	
Código CPV: (92312140-4) Servicios artísticos de orquestas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas El Viso quedando acreditado que la contratación de contrato menor de servicios para actuación musical del grupo “ Los Lagartos ” en las fiesta El Viso mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GONZÁLEZ SÁNCHEZ ALBERTO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.419,35 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

10.- Expediente N.º: 2024/410544/006-205/00060, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para la adquisición de 3 carpas plegables cenador para las fiestas El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	21/08/24	
Informe Jurídico	21/08/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: adquisición de 3 carpas plegables cenador para las fiestas El Viso</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>198</i>	<i>Iva 41,58</i>
<i>239,58</i>	
<i>Plazo de ejecución : 15 días</i>	
<i>Código CPV: (39522100-8) Lonas, toldos y estores de exterior</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas El Viso, quedando acreditado que la contratación de contrato menor de suministros para adquisición de 3 carpas plegables cenador para las fiestas El Viso. Mediante un contrato de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

SEGUNDO. Contratar con PIENSOS LAS NORIAS S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 239,58 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

11.- Expediente N.º: 2024/410544/006-005/00026, aprobación si procede del Contrato menor de obras para poner sombreo en el patio del Centro de Usos Múltiples, para las fiestas El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Festejos

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe Órgano Contratación	21/08/24	
Informe Jurídico	21/08/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato: poner sombreo en el patio del Centro de Usos Múltiples	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1.776	Iva 372,96
2.148,96	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (45421144-5) Trabajos de instalación de toldos	

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas El Viso, quedando acreditado que la contratación de contrato menor de obras para poner sombreado en el patio del Centro de Usos Múltiples. Mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CANO MARTÍNEZ SERAFÍN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.148,96 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

PADRON

12.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00097.- Desestimación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Acreditación de El Mansoure en calle Tercera, n.º 15

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Acreditación El Mansoure con R.E. nº 1669, de fecha 22 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Tercera, 15.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 19 de julio de 2024 en el que consta que no reside en el lugar de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 16.2 la inscripción en el Padrón

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	13/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

contendrá como obligatorio el original del número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Rechazar el alta en el Padrón municipal de habitantes al no residir en la dirección indicada en su solicitud.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

13.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00138.- Desestimación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Aziz Driouach en calle Felipe II, n.º 22

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Aziz Driouach con R.E. nº 2162, de fecha 21 de mayo de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Felipe II, 22.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 13 de agosto de 2024 en el que consta que no reside en el lugar de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 16.2 la inscripción en el Padrón contendrá como obligatorio el original del número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	14/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Rechazar el alta en el Padrón municipal de habitantes al no residir en la dirección indicada en su solicitud.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

14.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00137.- Desestimación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Bourouhou El Hassan en calle Felipe II, n.º 22

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Bourouhou El Hassan con R.E. nº 1843, de fecha 29 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Felipe II, 22.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 13 de agosto de 2024 en el que consta que no reside en el lugar de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 16.2 la inscripción en el Padrón contendrá como obligatorio el original del número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Rechazar el alta en el Padrón municipal de habitantes al no residir en la dirección indicada en su solicitud.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

15.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00109.- Desestimación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Faissal Mejahed en calle Santo Domingo, n.º 23

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Faissal Mejahed con R.E. nº 1981, de fecha 08 de mayo de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Santo Domingo, 23.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que no reside en el lugar de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 16.2 la inscripción en el Padrón contendrá como obligatorio el original del número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.


Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero: Rechazar el alta en el Padrón municipal de habitantes al no residir en la dirección indicada en su solicitud.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

16.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00110.- Desestimación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Hakim Reda en calle Santo Domingo, n.º 23

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Hakim Reda con R.E. nº 1980, de fecha 08 de mayo de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Santo Domingo, 23.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que no reside en el lugar de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 16.2 la inscripción en el Padrón contendrá como obligatorio el original del número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Rechazar el alta en el Padrón municipal de habitantes al no residir en la dirección indicada en su solicitud.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	17/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

17.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00106.- Desestimación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Hamid En Nouyry en ctra. al Cosario, n.º 20

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Hamid En Nouyry con R.E. n.º 1698, de fecha 23 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en ctra. al Cosario, 20.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que no reside en el lugar de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 16.2 la inscripción en el Padrón contendrá como obligatorio el original del número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Rechazar el alta en el Padrón municipal de habitantes al no residir en la dirección indicada en su solicitud.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

18.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00145.- Desestimación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Hassane El Amarti en cmno. Finca San Carlos, n.º 3

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	18/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Hassane El Amarti con R.E. n.º 2007, de fecha 09 de mayo de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Finca San Carlos, 3.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 19 de agosto de 2024 en el que consta que no reside en el lugar de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 16.2 la inscripción en el Padrón contendrá como obligatorio el original del número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Rechazar el alta en el Padrón municipal de habitantes al no residir en la dirección indicada en su solicitud.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”


La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

19.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00121.- Desestimación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Mohamed Afarnousi en calle Solera, n.º 16

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Mohamed Afarnousi con R.E. n.º 1979, de fecha 08 de mayo de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Solera, 16.

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el informe de la Policía Local, de fecha 12 de agosto de 2024 en el que consta que no reside en el lugar de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 16.2 la inscripción en el Padrón contendrá como obligatorio el original del número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Rechazar el alta en el Padrón municipal de habitantes al no residir en la dirección indicada en su solicitud.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

20.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00120.- Desestimación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Omar Hajou en calle Solera, n.º 16

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Omar Hajou con R.E. nº 1910, de fecha 3 de mayo de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Solera, 16.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que no reside en el lugar de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 16.2 la inscripción en el Padrón

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	20/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

contendrá como obligatorio el original del número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Rechazar el alta en el Padrón municipal de habitantes al no residir en la dirección indicada en su solicitud.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

21.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00122.- Desestimación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Rachid Hajou en calle Solera, n.º 16

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Rachid Hajou con R.E. nº 1970, de fecha 07 de mayo de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Solera, 16.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 12 de agosto de 2024 en el que consta que no reside en el lugar de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 16.2 la inscripción en el Padrón contendrá como obligatorio el original del número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	21/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Rechazar el alta en el Padrón municipal de habitantes al no residir en la dirección indicada en su solicitud.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

22.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00129.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Sadik Mourad en calle Murcia, n.º 21

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Mourad Sadik con R.E. nº 1806, de fecha 26 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Murcia, 21.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 12 de agosto de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	22/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Mourad Sadik

Pasaporte. nº ZE6275875

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

23.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00116.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Ramdam Taghanakt en calle Solera, n.º 16

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D Ramdan Taghanakt con R.E. nº 1794, de fecha 25 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Murcia, 21.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 12 de agosto de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Ramdan Taghanakt

Pasaporte. nº PC2742451

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

24.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00119.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Brahim Boucharrafa en calle Solera, n.º 16

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D Brahim Boucharrafa con R.E. n.º 1815, de fecha 26 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Solera, 16.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 12 de agosto de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Brahim Boucharrafa

Pasaporte. n.º TZ5048657

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

25.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00130.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Mohamed Taile en calle Murcia, n.º 21

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	24/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D Mohamed Taile con R.E. n° 1807, de fecha 26 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Murcia, 21.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 12 de agosto de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Mohamed Taile

Pasaporte. n° EL7813821

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

26.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00117.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Abdelyassin Bouhoum en calle Solera, n.º 16

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D Abdelyassin Bouhoum con R.E. n° 1865, de fecha 30 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Solera, 16.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 12 de agosto de 2024 en el que consta que reside en la misma.

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Abdelyassin Bouhoum

Pasaporte. nº FC2894960

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

27.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00102.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Hamid El Farissi en calle Felipe II, n.º 38

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D Hamid El Farissi con R.E. nº 1692, de fecha 23 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Felipe II, 38.


Visto el informes de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	26/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Hamid El Farissi

Pasaporte. nº UC1836893

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

28.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00105.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Khaddouj Daoudi en avda. Europa, n.º 247

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Khaddouj Daoudi con R.E. nº 1694, de fecha 23 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en avda. Europa, 247.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 18 de julio de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	27/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Khaddouj Daoudi

Pasaporte. nº TE7592901

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

29.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00107.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Bouselham Jaber en ctra. al Cosario, n.º 20

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Bouselham Jaber con R.E. nº 2396, de fecha 07 de junio de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en ctra. al Cosario, 20.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Bouselham Jaber

Pasaporte. nº OJ5184682

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	28/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

30.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00144.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Redouane Hajia en cmno. Finca San carlos, nº 3

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Redouane Hajia con R.E. nº 1851, de fecha 29 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en Finca San Carlos, 03.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 05 de agosto de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Redouane Hajia


Pasaporte. nº YS5646320

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

31.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00141.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Mouhcine Elgahs en cmno. Cuesta Blanca, nº 2

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	29/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Mouhcine Elgahs con R.E. n° 1913, de fecha 03 de mayo de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en cmno. Cuesta Blanca, 02.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 05 de agosto de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Mouhcine Elgahs

Pasaporte. n° EC3151062

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

32.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00140.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Abdelkader Lamrabet en cmno. cuesta Blanca, n.º 2

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Abdelkader Lamrabet con R.E. n° 1869, de fecha 30 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en cmno. Cuesta Blanca, 02.

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	30/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 05 de agosto de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Abdelkader Lamrabet

Pasaporte. nº HP8741506

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

33.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00139.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Soufiane El Gahs en cmno Cuesta Blanca, n.º 2


La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Soufiane El Gahs con R.E. nº 1847, de fecha 29 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en cmno. Cuesta Blanca, 02.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 05 de agosto de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	31/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Soufiane El Gahs

Pasaporte. n.º PU5036878

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

34.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00147.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Abdelhak Abbasi en calle Los Olivos, n.º 13

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Abdelhak Abbassi con R.E. n.º 2719, de fecha 08 de julio de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Los Olivos, 13.


Visto el informes de la Policía Local, de fecha 07 de agosto de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	32/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Abdelhak Abbassi

Pasaporte. n.º MI6217453

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

35.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00148.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Bouba Ndong en calle Suarez, n.º 6.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Bouba Ndong con R.E. n.º 2014, de fecha 10 de mayo de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Suarez, 6.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 05 de agosto de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Bouba Ndong

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	33/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

Pasaporte. nº AO2508962

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

36.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00146.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Abdenaji El Arbaoui en calle Los Olivos, n.º 13

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Abdenaji El Arbaoui con R.E. nº 1971, de fecha 07 de mayo de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Los Olivos, 13.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 07 de agosto de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:


D. Abdenaji El Arbaoui

Pasaporte. nº YO5674740

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





37.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00149.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Sadio Konate en calle Las Acacias, n.º 23.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Sadio Konate con R.E. nº 2015, de fecha 10 de mayo de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Las Acacias, 23.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 07 de agosto de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Sadio Konate

Pasaporte. nº B00121661

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

38.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00115.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Djiby El Hadji en cmno. Las Cámaras, n.º 4.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	35/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

“Vista la solicitud presentada por D. El Hadji Djiby Sow con R.E. nº 1783, de fecha 25 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Las Cámaras, 4.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 07 de agosto de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. El Hadji Djiby Sow

Pasaporte. nº A03084328

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

39.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00104.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Lhoussine El Mesyky en avda. Europa, n.º 247.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Lhoussine El Mesyky con R.E. nº 1837, de fecha 29 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en avda. Europa, 247.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 18 de julio de 2024 en el que consta que reside en la misma.

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	36/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Lhoussine El Mesyky

Pasaporte. nº BG5010786

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

40.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00118.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Hamza Ibouayaden en calle Solera, n.º 16.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Hamza Ibouayaden con R.E. nº 1819, de fecha 26 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Solera, 16.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 18 de julio de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	37/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Hamza Ibouayaden

NIE. n.º Y8858815B

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

41.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00123.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Mohammed El Idrissi en calle solera, n.º 17.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Mohammed El Idrissi con R.E. n.º 1972, de fecha 07 de mayo de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Solera, 17.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 12 de julio de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	38/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Mohammed El Idrissi

Pasaporte. nº DII946456

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

42.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00103.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Hakima Berrahou en avda. Europa, n.º 247.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D.ª Hakima Berrahou con R.E. n.º 1693, de fecha 23 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en avda. Europa, 247.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 18 de julio de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D.ª Hakima Berrahou

Pasaporte. nº LG2076501

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	39/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

43.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00098.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Latifa Lachihab en cortijo Solera, n.º s/n

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D^a. Latifa Lachihab con R.E. nº 1672, de fecha 22 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en ctjo. Solera, s/n, chabola 18.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 31 de julio de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D^a. Latifa Lachihab

Pasaporte. nº BM1619830

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	40/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00031

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:50horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma

D. José Miguel Hernández García
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López
LA VICESECRETARIA GENERAL,



Código Seguro De Verificación	XWtCFaT3+9K50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 13:00:05	
	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/08/2024 12:51:21	
Observaciones		Página	41/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XWtCFaT3%2B9K50eTLLXKn5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			